

Construir la fe pública *

Por **Horacio Luis Pelosi**

Uno de los componentes básicos del tejido social que forma la historia y la identidad nacional –aún en desarrollo– es el oficio del escribano. En la ciudad de Buenos Aires, mantiene su vigencia desde antes de la aplicación del Código Civil.

En la medida en que distintos aspectos jurídicos y administrativos –códigos de fondo, de procedimientos, organización de tribunales de justicia, códigos municipales, entre otros– fueron definiendo con más precisión el marco jurídico del país, la función notarial fue acompañando el desarrollo de cada una de esas nuevas figuras legales. Junto con esa presencia, también unificó el control de la matrícula, su gestión individual y colectiva y su representación ante los poderes del Estado.

Desde el origen de la actividad del notariado, la figura de coherencia, de sostén, de encuadramiento con el orden legal y de seguridad jurídica se ha mantenido inalterable. Más allá de las contingencias históricas, el apoyo y la defensa de los derechos individuales públicos y privados por parte del sistema notarial latino reflejan las bondades de un sistema en continuo perfeccionamiento.

El panorama actual presenta los rasgos más definidos de la necesidad de la participación del notariado en la gestión pública. Colaborando, por ejemplo, en la creación de encuentros multidisciplinarios, estudios de seguridad en la

* Publicado en *La Nación* del 6/4/2006, sección Notas, pág. 27.

contratación y en la actividad interparlamentaria, que redundan en beneficio de la comunidad.

El Colegio de Escribanos desarrolla desde hace años, en forma gratuita, cursos permanentes para mejorar y actualizar al matriculado. Estas actividades posibilitan un permanente encuentro de experiencias y de capacidades que enriquecen recíprocamente a todo el notariado. Cabe aclarar que estas clases se dictan desde antes de que la ley notarial lo estableciera como un método obligatorio de reválida de los títulos habilitantes, que nunca fueron hereditarios.

El notariado participa de encuentros en distintos países, por un interés de tipo doctrinario, y para defender las garantías que la Constitución argentina otorga a sus ciudadanos. En ese sentido, ha mostrado su firme oposición al avance del sistema notarial anglosajón, o *common law*, derivado del que se aplica en Inglaterra desde la época medieval.

Ese sistema, utilizado en gran parte en los países que tienen influencia británica, se caracteriza por basarse más en la jurisprudencia que en las leyes. El notario no necesita ser un profesional del derecho para acceder al ejercicio de la función pública. En cambio, en el sistema latino interviene un escribano, que tiene que ser un profesional del derecho elegido por medio de un concurso de oposición y por sus antecedentes. En el anglosajón, la jurisprudencia se limita al ámbito de la comprensión de la normativa vigente, efectuada por un concesionario que certifica firmas, sin necesidad de que posea conocimientos jurídicos.

El sistema de corte latino tiene como fuentes la Constitución, la ley, la jurisprudencia, la costumbre, los principios generales del derecho y la doctrina. Además de la Argentina, otras naciones –como España, China, Bélgica, Alemania, Italia, Portugal, Francia, Japón, Turquía y casi toda América latina– utilizan este modelo.

En suma, el compromiso del notariado argentino con la sociedad es que los 140 años que cumple el Colegio de la Ciudad de Buenos Aires habrán de valer como símbolo para seguir construyendo la fe pública del país.